



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREÓN
DIAGONAL REFORMA 2435 OTE.
TORREON, COAH.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 último párrafo y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/4992/2004 del 24 de Noviembre del 2004, relativo al crédito 1348008041, por concepto de Multa Fiscal en cantidad de \$ 1,533.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente MURRA KRIS ANTONIO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Bravo No. 3331 Ote. colonia San Marcos no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 13 y 16 de Diciembre del 2004, los Notificadores – Ejecutores C. Andres Sosa Moreno y Hector Román Antúnez Magallanes manifiestan que el contribuyente MURRA KRIS ANTONIO, al tratar de diligenciar el oficio número EF/4992/2004 de fecha 24 de Noviembre del 2004, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, en este actualmente se encuentra Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los C. notificadores-ejecutores.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREÓN
DIAGONAL REFORMA 2435 OTE.
TORREON, COAH.

HOJA 2 DE 2


ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N°. EF/4992/2004, de fecha 24 de Noviembre del 2004 mediante el cual se comunica la sentencia definitiva donde se declara el sobreseimiento de la impugnación y se declara la nulidad de los bienes embargados por crédito fiscal No. 1348008041, por concepto de Multa Fiscal en cantidad de \$ 1,533.00 más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente MURRA KRIS ANTONIO que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 31 DE ENERO DE 2005
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN, COAHUILA



ING. MARIO VALDES BERLANGA

AGO/JFRM*



GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA

RECAUDACION DE RENTAS DE TORREÓN
DIAGONAL REFORMA 2435 OTE.
TORREON, COAH.

Oficio EF / 4992 / 2004
Crédito: 1348008041

**C. MURRA KRIZ ANTONIO
BRAVO NO. 3331 OTE COL SAN MARCOS
TORREON, COAHUILA.**

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sentencia definitiva de 06 de Diciembre del 2002, emitido en el Juicio de Nulidad No. 1655 / 02-05-02-9, se declara el sobreseimiento de la impugnación y se declara la Nulidad de las diligencias de Requerimiento de Pago, Embargo y Ejecución, relativo al crédito fiscal 1348008041 en cantidad \$ 1,533.00.

Por tal motivo se pone a su disposición -----
La Maquina de Coser Industrial de una aguja de Marca Unión Especial con serie no. 825732, color café, con motor de la misma marca, con serie no. 447399-366, con mesa color beige, de 1.50 x 40 cm.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
TORREON COAHUILA A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2004.
EL RECAUDADOR DE RENTAS.

ING. MARIO A. VALDES BERLANGA.

AGO/JFRM.